

## GERENCIA MUNICIPAL

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2024- MDJ / GM

Jesús, 17 de junio de 2024

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

#### VISTO:

Informe N° 143-2024-MDJ/RR.HH/AEVM, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; solicitando se conforme el Comité Evaluador, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Primera Convocatoria, para el año Fiscal 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

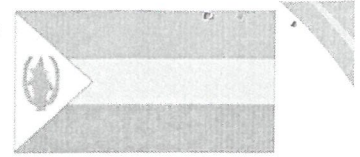
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que “(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del





## GERENCIA MUNICIPAL

Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDJ/RR.HH/AEVM. de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; solicitando se conforme el Comité Evaluador, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Primera Convocatoria, para el año Fiscal 2024, y;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2024, de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Jesús, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por las Leyes N°29849, Ley N°31131, Ley N°31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM;

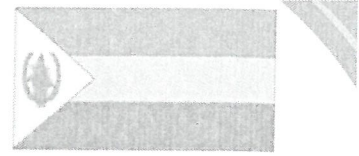
Estando a mérito de lo expuesto y proveído de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús y a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), PRIMERA CONVOCATORIA, para el Año Fiscal 2024, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057 a plazo determinado, bajo la modalidad de transición, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

#### **Miembros Titulares:**

DESCRIPCIÓN	CARGOS
<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
<b>MIEMBRO 1</b>	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
<b>MIEMBRO 2</b>	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE



GERENCIA MUNICIPAL

Miembros Suplentes:

DESCRIPCIÓN	CARGOS
SUPLENTE 1	GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE 2	SECRETARIO GENERAL
SUPLENTE 3	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
*[Firma]*  
C.P. Fernando Marin Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL